



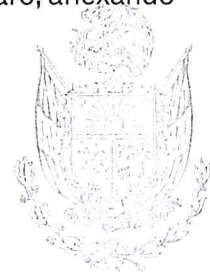
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/258/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **cuatro de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintinueve de octubre** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/258/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2486/2024, así como su anexo signado por el Licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², recibido el veinticinco de octubre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con folio 4668; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2486/2024 en una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copias certificadas en sesenta y dos fojas útiles con texto por ambos lados, una foja útil con texto por un solo lado, más certificación, del voto recurrente y sentencia, emitidos el veinticuatro de octubre por la Mtra. Ma. Isabel Barriga Ruiz, Magistrada Integrante del Tribunal Electoral y la Mtra. Norma Jiménez Fuentes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral, respectivamente, dentro del expediente TEEQ-PES-162/2024, sentencia en la que se declaró la existencia de las infracciones atribuidas a la parte denunciada, dentro del procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/258/2024-P.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de información. En virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral el veinticuatro de octubre, recaída en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-162/2024 del índice de la autoridad jurisdiccional electoral local, en la que se determinó, entre otros, la existencia de la infracción atribuida a la parte denunciada, sirva atentamente informar a esta Dirección Ejecutiva si la sentencia dictada dentro del expediente en comento, ha causado firmeza.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo Tribunal Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.



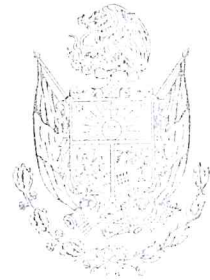
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/258/2024-D.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/LGAB

⁵ Se hace del conocimiento que, a partir del veinticinco de octubre de la presente anualidad, la Mtra. Noemi Sabino Cabello funge como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, lo que se asienta conforme a lo señalado en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado de manera supletoria acorde al artículo 3 de la Ley Electoral.